

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 844**

20 de junio de 2011

Presentada por la señora *Raschke Martínez*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder al Puerto Rican Family Institute, Inc., Programa Head Start, la titularidad del predio de terreno propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, localizado en el Barrio Caimito Bajo del término municipal de San Juan, con una cabida superficial de 6,044.58 metros cuadrados equivalente a 1.5381 cuerdas, cuyos linderos son por el Norte, con terrenos que pertenecen a la Sucn. Rufino Rodríguez; por el Sur, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Camino Principal por el Este, con terrenos de la Sucn. Rufino Rodríguez; y por el Oeste, con terrenos de la Sucn. Demetrio Villegas, según plano de mensura núm.59-61; y las dos edificaciones, enclavadas en dicho solar de la antigua Escuela Elemental Miguel Pou, con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan, Corozal, Ciales, Río Grande, Caguas, Trujillo Alto y Bayamón.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La educación es el pilar central que todo gobierno debe atender con prioridad. Con una buena educación fortalecemos los valores morales y sociales de nuestro pueblo. Los niños y las niñas tienen derecho a tener un desarrollo pleno e integral desde las etapas tempranas de desarrollo. El Programa Head Start ofrece servicios a los niños y las niñas desde los tres (3) años hasta los cuatro (4) años con once (11) meses de edad, particularmente aquellos que provienen de familias en desventaja económica y social. Esta iniciativa se creó con el fin de garantizar que los niños matriculados se encuentren preparados para comenzar la escuela. Este proyecto es uno de los programas de mayor duración para hacer frente a la pobreza sistémica en los Estados Unidos

y sus territorios. A finales del año 2005, más de 22 millones de niños de edad preescolar habían participado en “Head Start”.

Como parte de los servicios provistos, se creó el programa de educación infantil conocido eventualmente como “Plaza Sésamo”, el cual fue financiado en sus inicios por el Programa “Head Start”. Dado el éxito obtenido por este programa, en el año 1994, se creó el programa de “Early Head Start”, con el propósito de servir a los niños desde el nacimiento hasta los tres (3) años de edad ya que ha sido evidenciado que los primeros años de vida son sumamente importantes en el crecimiento y desarrollo del niño.

En el 1973, la Arquidiócesis de la Iglesia Católica solicitó al Departamento de Transportación y Obras Públicas el permiso de uso de la antigua Escuela Elemental Miguel Pou localizada en el barrio Caimito del sector Minao en el pueblo de Río Piedras, con el propósito de prestar los servicios del Programa Head Start a cien (100) familias. Tal permiso de uso fue concedido provisionalmente hasta tanto se determinara la factibilidad de procesar un contrato de arrendamiento formal y el endoso de otras Agencias concernidas. En el 1981, El Departamento de Instrucción Pública, actualmente Departamento de Educación, expresó mediante carta que no tenían objeción sobre la concesión del permiso de uso. Para el año 2003, el Arzobispo Metropolitano de San Juan le solicitó al Departamento de Educación, el traspaso de la propiedad. En el año 2005, el Programa Head Start se transfiere a la corporación sin fines de lucro “Puerto Rican Family Institute, Inc.”.

En el año 2006, surgió un reportaje noticioso acerca de las pérdidas que estaba enfrentando el Departamento de Educación, por lo que la Agencia decidió deshacerse de ciertas propiedades. Es entonces que la Directora de la PRFI le expresó al Departamento de Educación su intención de obtener un permiso permanente de las facilidades para continuar brindando los servicios del Programa de Head Start, sin embargo, le había sido imposible debido a que no contaban con el endoso actualizado del Departamento de Educación. El 2 de noviembre del mismo año, el Departamento de Educación, le envió una carta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante la cual expresa que no tienen uso educativo para dicha propiedad, por lo que recomiendan favorablemente la solicitud de la Directora de la PRFI para continuar utilizando las instalaciones.

El 28 de diciembre de 2007, se perfeccionó el contrato de Permiso de Entrada y Ocupación entre el Estado Libre Asociados de Puerto Rico, en representación del Departamento de

Transportación y Obras Públicas y Head Start Puerto Rico Family Institute, Inc., por un canon mensual de dos mil quinientos dieciocho con cincuenta y ocho (2,518.58) dólares. Dicho contrato tenía una vigencia de tres (3) años.

Actualmente, el PRFI ha invertido cuantiosas cantidades de fondos federales para mejoras permanentes a la estructura. Sin embargo, el pago de arrendamiento ha resultado sumamente oneroso, ya que PRFI no cuenta con esta cantidad de dinero en el presupuesto asignado para esta partida. Es el interés de la Puerto Rican Family Institute, Inc., brindar servicios de calidad a esta comunidad tan necesitada, por lo que se estima necesario el traspaso de la titularidad de los terrenos donde se encuentra el Centro Head Start en el sector El Minao del Barrio Caimito de San Juan.

A estos fines, esta Asamblea Legislativa estima pertinente ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder al Puerto Rican Family Institute, Inc. Programa Head Start, la titularidad de los terrenos y la estructura de la antigua Escuela Miguel Pou, ya que esta transferencia sería de gran ayuda para continuar promoviendo programas que ofrecen servicios socio-educativos para el desarrollo de nuestros niños que son el futuro de nuestro país.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ceder al  
2 Puerto Rican Family Institute, Inc., Programa Head Start, la titularidad del predio de terreno  
3 propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, localizado en el Barrio Caimito Bajo  
4 del término municipal de San Juan, con una cabida superficial de 6,044.58 metros cuadrados  
5 equivalente a 1.5381 cuerdas, cuyos linderos son por el Norte, con terrenos que pertenecen a  
6 la Sucn. Rufino Rodríguez; por el Sur, con terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de  
7 Puerto Rico y Camino Principal por el Este, con terrenos de la Sucn. Rufino Rodríguez; y por  
8 el Oeste, con terrenos de la Sucn. Demetrio Villegas, según plano de mensura núm.59-61; y  
9 las dos edificaciones, enclavadas en dicho solar de la antigua Escuela Elemental Miguel Pou,  
10 con el fin de prestar los servicios del Programa Head Start a los Municipios de San Juan,  
11 Corozal, Ciales, Río Grande, Caguas, Trujillo Alto y Bayamón.

1            Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas cede todos sus  
2 derechos sobre estas fincas a la Puerto Rican Family Institute, Inc. Programa Head Start. La  
3 correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva que esta cesión no  
4 podrá ser destinada a otros usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta. El  
5 incumplimiento de esta condición revertirá esta cesión con todos los derechos que le cobija a  
6 favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

7            Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
8 su aprobación.